## Seremi Región Metropolitana

Ministerio de Bienes Nacionales



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Y ORDENA PAGO DE GALARDÓN A LA SUCESIÓN DE DOÑA MARGARITA ISABEL MILLAPI HERRERA

SANTIAGO,

09 MAR. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

430

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes del D.L. Nº 1939 de 1977; D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas contenidas en Resolución Exenta Nº 1831 de 2009; D.S. Nº 115 de 3 de Diciembre de 2015 del Subsecretario de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de Mayo de 2015, se dictó Resolución Exenta N° 790, en la cual se ordena pagar galardón a doña MARGARITA ISABEL MILLAPI HERRERA en el expediente administrativo N° 134HV00000017 sobre herencia vacante.

Que, en la mencionada resolución se ordenaba que, previo al pago ordenado, se exigiera por parte de la Tesorería General de la República la presentación, de parte del interesado, de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde constara el hecho de haberse dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. de 1939 de 1977.

Que, a la fecha han transcurrido más de 5 años desde que se otorgó la posesión efectiva en favor del Fisco de Chile mediante Resolución Exenta Nº 29463 de fecha 8 de Noviembre de 2010 del Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana.

Teniendo presente que a la fecha <u>no resulta</u> necesario la exigencia de garantía alguna por parte de este Servicio al denunciante.

Asimismo, teniendo presente que la denunciante, doña MARGARITA ISABEL MILLAPI HERRERA, falleció con fecha 23 de Mayo de 2012.

Considerando los antecedentes contenidos en el expediente administrativo N° 131HV00000017; lo informado por los encargados del proceso de Herencia Vacante en minuta N° 98; y la colaboración suficiente prestada por la denunciante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del D.L. 1.939 de 1977.

## **RESUELVO:**

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 790 de fecha 18 de Mayo de 2015 de esta Secretaría Ministerial y en su lugar resuelvo lo siguiente:

2.-FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don MANUEL SEGUNDO HERRERA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a la denunciante doña MARGARITA ISABEL MILLAPI HERRERA, o a quien sus derechos represente, por la denuncia que dio origen al expediente administrativo 134HV00000017.

**3.-PÁGUESE** a la sucesión de doña MARGARITA IABEL MILLAPI HERRERA Cédula de Identidad Nº 6.630.271-7, o a quién represente legalmente sus derechos, la suma de \$7.747.256.- (siete millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos)

**4.-IMPÚTESE** el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

**5.-** Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

MPG/BVM/SUC

Distribución:
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo